

La CNMC sanciona con 1,4 millones a nueve colegios por pactar precios

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha sancionado con 1,4 millones de euros a nueve colegios de abogados territoriales por realizar una recomendación colectiva de precios.

Expansión. Madrid

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado con un total de 1,45 millones de euros a nueve colegios de abogados territoriales que realizaron una recomendación colectiva sobre los precios de los honorarios para los pleitos por la salida a Bolsa de Bankia.

Según ha informado el organismo en un comunicado, el expediente sancionador se inició tras una denuncia del banco con motivo de las costas de los pleitos masivos que presentaron los accionistas reclamando la inversión realizada en la salida a Bolsa de la entidad en 2011. Durante la investigación se puso de manifiesto que nueve colegios habían elaborado, publicado y difundido baremos de honorarios, cuando éstos deben fijarse libremente.

Según recuerda la CNMC, no existe sistema arancelario en los servicios prestados por abogados, lo que supone que sus precios no se fijan por ley o norma en atención a distintos conceptos y cuantías. Además, actualmente los honorarios de los abogados tampoco están sometidos al sistema de tarifas mínimas.

De esta manera, la CNMC recuerda el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, que prohíbe “todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela que tenga por objeto, produzca o pueda producir el



José María Marín Quemada, presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado nacional y, en particular, los que consistan en la fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio”.

Asimismo, la Ley Ómnibus de 2009 prohíbe expresamente a los colegios de abogados establecer recomendaciones sobre tarifas “ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales”.

La autoridad de competencia ha recordado que contra esta resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, aunque sí es posible

El expediente se inició tras una denuncia de Bankia por las costas de los pleitos masivos

El Icab ha confirmado que presentará un recurso en la Audiencia Nacional

interponer un recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Reacciones

Precisamente, éste es el camino que seguirá el Colegio de Abogados de Barcelona (Icab), que ha sido el primero en confirmar que presentará “en los próximos días” un recurso.

El Icab señala que “la resolución vulnera la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con la aplicación de la normativa de defensa de la competencia a los **colegios profesionales**, infringe las competencias de la Autoridad Catalana de la

Competencia y las reglas de reparto de asuntos entre autoridades, y deja vacía de contenido la función pública de los colegios de abogados relativa a su intervención en los procedimientos de tasación de costas y jura de cuentas”. Esta función, señala, está prevista expresamente en la Ley de **Colegios Profesionales**.

Asimismo, el organismo catalán lamenta que “la decisión de la CNMC impida el conocimiento de los costes previsibles del litigio y contradice abiertamente las obligaciones de transparencia y no discriminación a que deben atender todas las administraciones públicas, incluidos los **colegios profesionales**”.

Reparto de multas

- Barcelona (Icab): 620.000 euros.
- Valencia (Icav): 315.000 euros.
- Sevilla (Icas): 145.000 euros.
- Vizcaya (Icasv): 125.000 euros.
- La Rioja (Icar): 90.000 euros.
- La Coruña (Icacor): 65.000 euros.
- Santa Cruz de Tenerife (Icasct): 65.000 euros.
- Albacete (Icalba): 20.000 euros.
- Ávila (Icaavila): 10.000 euros.